



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0605 -R-2016

Huancayo, 08 JUL 2016

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Informe N°00742-2016-OGAL/UNCP emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, el cual solicita realizar las aclaraciones para cumplimiento de sentencia, referente al expediente judicial N°00736-2015-0-1501-JR-CI-05.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 14 de abril del 2014, se emitió la Resolución N°093-2014-CODACUN de la Asamblea Nacional de Rectores – Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios, mediante la cual se dispuso *"que la Universidad, priorice el ascenso de la docente Ana María de la Haza Maraví de acuerdo con las formalidades de Ley, asegurando una plaza vacante debidamente presupuestada mediante Resolución, en el ejercicio fiscal siguiente, reconociéndose en el Cuadro de Asignación Personal Docente – CAP, a fin de generar una oportunidad de ascenso a la categoría de proceso principal"*.

**Que**, la docente Ana María De la Haza Maraví, inició el proceso judicial de acción de cumplimiento en contra de la UNCP ante el Quinto Juzgado Civil de Huancayo, teniendo como pretensión el cumplimiento de la Resolución N°093-2014-CODACUN de fecha 14 de abril del 2014; emitiéndose la Sentencia contenida en la Resolución N° Diez de fecha 09.10.2015, mediante la cual se resolvió declarar fundada la demanda, ordenando se dé cumplimiento, en sus propios términos, al mandato contenido en la Resolución N°093-2014-CODACUN de fecha 14 de abril del 2014.

**Que**, con fecha 03 de noviembre del 2015, se emitió la Resolución N°4559-R-2015 mediante la cual se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial, ordenando dar cumplimiento en sus propios términos al mandato contenido en la Resolución N° N°093-2014-CODACUN.

**Que**, con fecha 30 de noviembre del 2015, se emitió la Resolución N°002-R-2015, que resuelve dar cumplimiento a la Resolución N° N°4559-R-2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, aprobando la promoción de la docente a la categoría de principal a dedicación exclusiva, con cargo a la plaza vacante por cese del Ing. Oscar Mario Villarroel Rodríguez;

**Que**, con fecha 18 de febrero del 2016, se emite la Resolución N°210-R-2016, mediante la cual se resolvió rectificar la pre citada Resolución N°0002-R-2015 en los siguientes términos: "1° Dar cumplimiento a la Resolución N°4559-R-2015, aprobando la promoción de la docente a la categoría de principal a dedicación exclusiva; y 2° Convertir la plaza de asociada a dedicación exclusiva de la docente a principal a dedicación exclusiva."

**Que**, finalmente, con fecha 22 de junio del 2016, se emitió la Resolución N°0555-R-2016, resolviendo: 1° RECTIFICAR la Resolución N°0210-R-2016, en lo que respecta al 2° resolutive sobre conversión de la plaza de la docente Ana María De La Haza Maraví, debiendo quedar como sigue: "1° DARA CUMPLIMIENTO a la Resolución N°4559-R-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, APROBANDO LA PROMOCIÓN de la docente Ana María De La Haza Maraví, a la categoría de PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA."; 2° QUEDAN vigente los demás términos de la Resolución N°0210-R-2016; y 3° DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación den cumplimiento a la Resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0605 -R-2016.

**Que**, de acuerdo al Informe N° 00742-2016-OGAL/UNCP, de fecha 13 de junio de 2016, se determina que las Resoluciones N°002-R-2015 N°210-R-2016 de fechas 30 de noviembre del 2015 y 18 de febrero del 2016, respectivamente, transgreden lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que se estaría modificando lo resuelto en la Sentencia contenida en la Resolución N° Diez de fecha 09.10.2015, que resuelve declarar fundada la demanda y ordenando se dé cumplimiento en sus propios términos al mandato contenido en la Resolución N°093-2014-CODACUN de fecha 14 de abril del 2014.

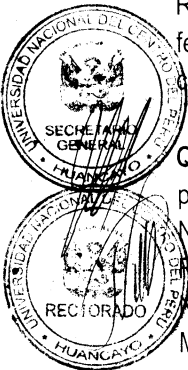
**Que**, teniendo en cuenta el contenido de la Sentencia de fecha 09 de octubre del 2015, lo que se ordena es dar cumplimiento "**en sus propios términos**" el mandato contenido en la Resolución N°093-2014-CODACUN; la cual no ampara ni establece, en ninguno de sus extremos, el ascender de forma automática, ni el otorgamiento de una plaza vacante a la docente Ana María De la Haza Maraví; sino que, únicamente, establece la obligatoriedad de implementar una oportunidad de ascenso a la referida docente, de acuerdo a las formalidades de Ley,

**Que**, en adición a lo expuesto, es de obligatoria observancia lo dispuesto por la Ley N°23733 (Ley Universitaria derogada), la Ley N°30220 (Ley Universitaria vigente) y el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispositivos que señalan expresamente que "toda promoción y/o ascenso se realiza a través de un proceso de evaluación y no de forma automática ni directa".

**Que**, teniéndose en cuenta lo expuesto, conforme lo señalado por el artículo 202° Inc. 202.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, un acto administrativo puede ser declarado nulo de oficio, por parte del mismo funcionario que lo emitió, siempre y cuando éste no se encuentre sometido a subordinación jerárquica, debiendo declararse la respectiva nulidad mediante otra resolución.

**Que**, con la finalidad de cumplir con lo ordenado por el Poder Judicial mediante la Sentencia contenida en la Resolución N° Diez de fecha 09.10.2015 y de acuerdo al artículo 202° Inc. 202.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444; deben quedar sin efecto las Resoluciones N°002-R-2015 de fecha 30 de noviembre del 2015, N°210-R-2016 de fecha 18 de febrero del 2016 y N°0555-R-2016 de fecha 22 de junio del 2016, debido a que lo dispuesto por las citadas resoluciones no guarda congruencia con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

**Que**, con la finalidad de ejecutar lo ordenado por el Poder Judicial y dar cumplimiento, en sus propios términos, al mandato contenido en la Resolución N°093-2014-CODACUN; la Universidad Nacional del Centro del Perú deberá implementar un proceso de ascenso de conformidad al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente, Estatuto de la UNCP y la Ley N°30220 generando, de esta forma, la oportunidad y priorización de ascenso para la docente Ana María de la Haza Maraví, siempre de acuerdo a las formalidades de Ley.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0605 -R-2016.

**Que**, al implementar un proceso de ascenso de conformidad al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente, Estatuto de la UNCP y la Ley N°30220, se asegura plaza vacante debidamente presupuestada, la cual deberá ser ejecutada a partir del siguiente año fiscal de implementado el citado proceso de ascenso.

**Que**, debe tenerse en cuenta que el Expediente Judicial N°00736-2015-0-1501-JR-CI-05, viene estando en la etapa de ejecución de sentencia, la cual implica, dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos sin modificar su contenido bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala

**De conformidad** al Dictamen N°0002696-2016-R e Informe N°00742-2016-OGAL/UNCP recibidos de la Oficina General de Asesoría Legal; a la documentación sustentadora en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere los art. 202° de la Ley N°27444


### RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°002-R-2015 de fecha 30 de noviembre del 2015, N°210-R-2016 de fecha 18 de febrero del 2016 y N° 555-R-2016 de fecha 22 de junio del 2016, toda vez que contravienen lo ordenado por el órgano Jurisdiccional, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° Diez de fecha 09.10.2015 emitida por el Quinto Juzgado Civil de Huancayo, Expediente Judicial N° N°00736-2015-0-1501-JR-CI-05
- 2° **DECLARAR LA VALIDEZ Y VIGENCIA** de la Resolución N°4559-R-2015, de fecha 03 de noviembre del 2015, el cual resuelve dar cumplimiento al mandato judicial en sus propios términos del mandato contenido en la Resolución N° N°093-2014-CODACUN.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, para que priorice el ascenso de la docente de acuerdo a las formalidades de Ley, incluyéndola en la evaluación de ascenso de docentes programado para el año 2016.
- 4° **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración Documentaria notificar de la presente resolución a la docente Ana María De la Haza Maravi.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR